



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2023, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos para las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Ayudantes de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Universidad de Salamanca, en plazas objeto de estabilización, mediante concurso oposición.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. de 3 de febrero) y posteriores modificaciones, y de acuerdo con la base 4 de la Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 11 de noviembre de 2022 (B.O.E. y B.O.C. y L. de 22 de noviembre de 2022), por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Universidad de Salamanca correspondiente a la tasa de estabilización, mediante concurso oposición, prevista en la Oferta de Empleo Público de 2021,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad de Salamanca, HA RESUELTO lo siguiente:

Primero.– Hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Universidad de Salamanca, tasa de estabilización mediante concurso oposición, haciendo constar que las listas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página web (<http://pas.usal.es>), para general conocimiento y que las listas de excluidos figuran en el Anexo a esta Resolución.

Segundo.– La inclusión de los aspirantes en las listas de admitidos no supone en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquellos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 10.1 de la convocatoria.

Tercero.– Al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

Cuarto.– Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o



su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Salamanca, 9 de enero de 2023.

El Gerente,
(PDF B.O.C. y L. 14/02/2022)
Fdo.: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ

ANEXO**RELACIÓN PROVISIONAL ASPIRANTES EXCLUIDOS**

	<i>Nombre Completo</i>	<i>NIF</i>	<i>MOTIVO EXCLUSIÓN</i>
1	Alfaraz Espinosa, Estela	***8113**	FF004
2	Carrera Ruano, Beatriz	***9336**	FF002;FF010;FF013
3	Jarrín Hernández, Irene	***7235**	FF004
4	Navarro Castillo, Sara	***9359**	FF004

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN: ESCALA AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS – ESTABILIZACIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN

<i>Código</i>	<i>Descripción</i>
FF001	Presentar la solicitud fuera del plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 3.1.
FF002	Falta de pago de los derechos de examen o tasa correspondiente (base 3.3.2.).
FF003	No acreditar debidamente la exención de pago mediante certificado de discapacidad igual o superior al 33% (base 3.3.2.A).
FF004	No acreditar debidamente la exención de pago mediante documento de compatibilidad de limitaciones en la actividad con las funciones de la plaza a la que aspira (base 3.3.2.A).
FF005	No justificar debidamente la exención de pago con documento que acredite la condición de familia numerosa (base 3.3.2.C).
FF006	No acreditar debidamente la exención de pago por tener la condición de víctima de actos de terrorismo (base 3.3.3.D).
FF007	No acreditar debidamente la exención de pago por tener la condición de víctima violencia de género (base 3.3.2.E).
FF008	No acreditar lo establecido en la base 3.5.A (DNI ilegible, incompleto o caducado).
FF009	No acreditar debidamente la exención de pago por ser demandante de empleo con certificado de inscripción e informe negativo de rechazos (base 3.3.2.B. 1 y 3.3.2.B.2.).
FF010	No acreditar debidamente la exención de pago por ser demandante de empleo mediante certificado expedido por el SEPE o por la Agencia Tributaria (base 3.3.2.B.3.).
FF011	No cumplir con la base 2.1.a), referente a la nacionalidad, con los documentos que señala la base 3.5.A.
FF012	Ser menor de 16 años el día en que se termina el plazo de presentación de solicitudes o exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
FF013	No poseer la Titulación Académica requerida en la base 2.1.d).
FF014	Documento ilegible.